

N° 3314/2004

Río Cuarto, 3 de febrero de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 3219/03 relacionado con la actualización de las Normas Médicas destinadas a determinar la aptitud psicofísica para la obtención o renovación de la licencia de conducir.

Y CONSIDERANDO:

Que según se desprende del informe elaborado a fs. 55 del Expediente N° 14588-D-03 por el encargado del área de Reconocimiento Médico dependiente de la Dirección General de Tránsito y Transporte, se ha cometido un error involuntario que corresponde subsanar.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFÍCANSE los siguientes puntos del Anexo I del Decreto N° 3219/03:

- punto 10 - PSIQUISMO, donde dice "licencia particular" deberá decir "LICENCIA PROFESIONAL" y donde dice "licencia profesional" deberá decir "LICENCIA PARTICULAR"
- punto 11 - TRASTORNOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS, en el ítem 11.6 DEPENDENCIA DE DROGAS Y MEDICAMENTOS, en el casillero que corresponde a LICENCIA PROFESIONAL, se agregará para terminar la frase la palabra "aptos"

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

ALBERTO CANTERO GUTIERREZ
Intendente Municipal

GUILLERMO LUIS DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Desarrollo Comunitario